



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno, que instruya a la policía en el cumplimiento de la ley n° 23.592, modificada por la ley n° 24.782, en especial en lo referente a la obligatoriedad de exhibir en locales públicos el texto del artículo 16 de la Constitución Nacional y el texto de dicha ley, con el objeto de realizar las correspondientes denuncias contra los propietarios infractores.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 320/2000